REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR SOBRE TÍTULOS VALORES

Ref. : 01. 2020.TÍTULOS VALORES
Asunto : Prórroga del Plazo para Protesto de títulos Valores

Referencia : Resolución de Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones SBS Nº1260-2020

Fecha : Lima, 20 de marzo de 2020

Mediante la Resolución de Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones SBS Nº260-2020, publicada el día de hoy en el diario oficial El Peruano, la Superintendencia aplicando su facultad discrecional y tomando en cuenta el estado de emergencia nacional, ha dispuesto que el plazo para realizar el protesto de los títulos valores que se encuentren en poder de las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y cuyos obligados al pago domicilian en el territorio nacional, se prorrogue por 30 días calendario adicionales computados desde la fecha de vencimiento del plazo que legalmente existía para realizar dicho protesto.

Esta medida será aplicable respecto a todo título valor que, al 11 de marzo de 2020, se encontraba con plazo vigente para ser protestado pero que, como consecuencia del estado de emergencia vigente, no pudo ser protestado dentro de los plazos establecidos y será extensible para todo título valor cuyo vencimiento del plazo de realización del protesto ocurra hasta el 30 de abril de 2020, inclusive.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Héctor Zúñiga Luy

HZL